

Fecha: 17-02-2026  
 Medio: Diario Austral Región de Los Ríos  
 Supl.: Diario Austral Región de Los Ríos  
 Tipo: Extractos  
 Título: **Extractos: Extracto Estudio de Impacto Ambiental: "Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda." Residuos Industriales del Sur Limitada Rep. Legal: Clemente Eduardo Heinrich Commentz Región de Los Ríos**  
 Sistemas de tratamiento de residuos indu...

Pág. : 7  
 Cm2: 588,9

Tiraje: 4.800  
 Lectoría: 14.400  
 Favorabilidad:  No Definida

**Extracto**  
**Estudio de Impacto Ambiental: "Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos, RILESUR Ltda."**  
**Residuos Industriales del Sur Limitada**  
**Rep. Legal: Clemente Eduardo Heinrich Commentz**

**Región:** Región de Los Ríos

**Tipología de Proyecto:** 0.8.3- Sistemas o plantas de tratamiento de residuos industriales sólidos, incluidas las plantas de compostaje y las de biodigestión, con una tasa de ingreso igual o mayor a cincuenta toneladas dia (50 t/día)

Se comunica a la opinión pública que, en virtud de lo establecido en los artículos 25 y 28 de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, así como el artículo 88 del D.S. N° 40 del 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), la empresa RILESUR Ltda. (en adelante "el Titular"), representada por el señor Clemente Eduardo Heinrich Commentz, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos RILESUR Ltda." (en adelante "el Proyecto").

El proyecto ingresa al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) porque las modificaciones realizadas introducen cambios de consideración respecto al proyecto original aprobado mediante la Resolución N°5 de fecha 7 de enero de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Los Ríos (en adelante, la "RCA N°5/2009"), dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°2141 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-032-2014, seguido contra Residuos Industriales del Sur Limitada, que, en su Resuelvo Tercero, establece el requerimiento, bajo apercibimiento de sanción, del ingreso de la Planta Rilesur al SEIA.

El proyecto busca optimizar el tratamiento de residuos orgánicos para producir compost, incorporando mejoras tecnológicas y estructurales. Actualmente, la planta procesa residuos industriales orgánicos y contempla dos etapas:

-Fase Árida: separación de fases en piscinas para descomposición controlada.

-Fase Aeróbica: maceración y volteo para obtener compost de calidad.

Las mejoras futuras incluyen techos en áreas de trabajo, sistemas de control de aguas lluvias y cubiertas para zonas de acumulación, con el objetivo de reducir impactos ambientales y mejorar la operación.

El monto total estimado de la inversión del proyecto asciende a aproximadamente tres millones de dólares estadounidenses (USD 3.000.000), incluyendo tanto las mejoras ya efectuadas, como las obras a implementar.

El proyecto se emplaza en la Parcela 4, lote 4-C, propiedad de RILESUR Ltda., en la comuna de Paillaco, Región de Los Ríos. En la línea de base se han considerado los principales elementos del medio ambiente, tales como: clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y riesgos naturales, hidrología, hidrogeología, suelo, flora y vegetación, hongos y liquenes, fauna terrestre, entomofauna, humedales, arqueología, paleontología, áreas protegidas, paisaje, turismo y medio humano.

El proyecto ingresa como Estudio de Impacto Ambiental, por cuanto el titular ha identificado la generación de los efectos, características o circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley N°19.300 y detallados en los siguientes artículos del D.S. N°40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA:

-Artículo 5º literal a), relativa a la superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en estas;

-Artículo 7º literal c), relativo a la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o Infraestructura básica

-Artículo 7º literal d), relativo a la dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o interés comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo

-Artículo 8º relativo a la localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y áreas con valor para la observación astronómica con fines de investigación científica, susceptible en que se pretendeemplazar, Población protegida: Grupos Humanos Pertenecientes a Pueblos Indígenas (GHPPI);

Resumen de impactos significativos escenario de operación pasada

| Componente   | Código – Impacto   |
|--|--|
| Olores   | PR-MH-OLO-PAS-OPE-01 Alteración de la salud de la población por la superación de las concentraciones de olores por las actividades de operación pasada de la planta RILESUR.   |
| Sistema de vida y costumbre del grupo humano                                   | PR-MH-CHU-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR.   |
|  | PR-MH-CHU-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR.   |
| Sistema de vida y costumbre del grupo humano perteneciente a pueblos indígenas | PR-MH-CHI-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR.            |
|  | PR-MH-CHI-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR. |

Fuente: Elaboración Propia, WSP 2025

Tabla 2: Resumen de impactos significativos escenario de operación actual más construcción

| Componente   | Código – Impacto   |
|--|--|
| Sistema de vida y costumbre del grupo humano                                   | PR-MH-CHU-MOD-CON-02 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR  |
|  | PR-MH-CHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR  |
| Sistema de vida y costumbre del grupo humano perteneciente a pueblos indígenas | PR-MH-GHI-MOD-CON-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR.            |
|  | PR-MH-CHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR. |

Con la finalidad de abordar los impactos negativos significativos, el Proyecto ha definido la aplicación de la siguiente medida de mitigación, reparación y compensación:

Tabla 3: Listado de Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación escenario de operación pasada.

| Componente   | Código – Medida   |
|--|---|
| PR-MH-OLO-PAS-OPE-01 Alteración de la salud de la población por la superación de las concentraciones de olores, por las actividades de operación pasada de la planta RILESUR   | MC-01-PR-MH-OLO-PAS-OPE-01 Medida de Compensación - Mejoras de viviendas receptores de impacto olores identificados en escenario de operación Pasada Planta Rilesur.              |
| PR-MH-GHU-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR  | MC-02-PR-MH-GHU-PAS-OPE-01 Medida de Compensación - Recuperación espacio ciudadano, Paradero de buses público por emisiones odorantes situación pasada                            |
| PR-MH-GHU-PAS-OPE-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR  | MC-03-PR-MH-GHU-PAS-OPE-02 Medida de Compensación - Fondo de mejoramiento en apoyo a las mesas de trabajo Santa Elena y Los Fosos.  |
| PR-MH-CHI-PAS-OPE-01 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación pasada en la Planta RILESUR | MC-04-PR-MH-CHI-PAS-OPE-01 Medida de Compensación Aplicación de mejoras en viviendas en receptores GHPI sector de los Fosos identificados en escenario de operación pasada Planta |

Fuente: Elaboración Propia, WSP 2025

Tabla 4: Listado de Plan de medidas de mitigación, reparación y compensación escenario de operación actual y construcción futura.

| Componente  | Código – Medida  |
|---|--|
| PR-MH-GHU-MOD-CON-02 Alteración de la calidad de los bienes de equipamiento e infraestructura básica por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR   | MC-04-PR-MH-GHU-MOD-CON-02 Medida de Reparación - Mantención del espacio paradero de buses (receptor 20) para ciudadanía.                                      |
| PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR   | MM-03-PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Medida de Mitigación -Implementación y operación del Plan de gestión de olores.   |
| PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR   | MC-06-PR-MH-GHU-MOD-CON-03 Medida de Compensación -Apoyo y acompañamiento comunitario en el mejoramiento productivo de las comunidades Santa Elena y Los Fosos |
| PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR | MC-07-PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Medida de Compensación - Apoyo a GHPI del AI del proyecto para el desarrollo de actividades propias de sus tradiciones y/o cultura. |
| PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Dificultad o impedimento para el ejercicio de tradiciones, cultura o intereses comunitarios de los grupos humanos pertenecientes a grupos indígenas por emisiones odorantes por las actividades de operación actual en la Planta RILESUR | MM-04-PR-MH-GHI-MOD-CON-02 Medida de Mitigación -Implementación y operación del Plan de gestión de olores.   |

El Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación Planta de Valorización de Materiales Residuales Orgánicos RILESUR Ltda.", se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y/o para su reproducción, en la página web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)); en la oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, ubicada en Calle Baquedano N°625, Valdivia, en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas; en las oficinas del Gobierno Regional, ubicadas en Olrogros N° 543, Valdivia; y en las Ilustres Municipalidades de Paillaco y Los Lagos en horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

De acuerdo con el artículo 79 de la Ley N° 19.300, cualquier persona natural o jurídica podrá formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, o a través de la página del Servicio de Evaluación Ambiental, haciendo expresa referencia al proyecto y señalando su nombre, Rut y domicilio o correo electrónico, según corresponda. En el caso de las personas jurídicas, éstas deberán acreditar su respectiva persona jurídica y representación vigente. Dichas observaciones deberán ser remitidas al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos, en formato electrónico a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), seleccionando en el Foro de Participación Ciudadana "Realizar Observaciones Ciudadanas en Proyectos con PAC en Proceso" o a través del banner de la Oficina de Partes Virtuales en [opsea.gob.cl](http://opsea.gob.cl), ambas opciones disponibles en el sitio web indicado, o bien en formato papel a través de la Oficina de Partes del SEA, ubicada Calle Baquedano N°625, Valdivia. Para ello dispondrán de un plazo de 60 días hábiles (lunes a viernes), excluyendo días festivos, y contados desde el día hábil siguiente a la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional.

